

AYUNTAMIENTO DE MADRID

ANTICIPO DEL ESTADO DE DOS MILLONES DE PESETAS

(LEY DE 29 DE DICIEMBRE DE 1903)

CUENTAS Y BALANCES

DEL EXPRESADO ANTICIPO CORRESPONDIENTES AL AÑO 1910

aprobados por la Junta Municipal de 27 de Noviembre de 1911.



MADRID
IMPRENTA MUNICIPAL

1911

10-5-1-33

FM
424

AYUNTAMIENTO DE MADRID

ANTICIPO DEL ESTADO DE DOS MILLONES DE PESETAS

(LEY DE 29 DE DICIEMBRE DE 1903)

CUENTAS Y BALANCES

DEL EXPRESADO ANTICIPO CORRESPONDIENTES AL AÑO 1910

aprobados por la Junta Municipal de 27 de Noviembre de 1911.



MADRID
IMPRENTA MUNICIPAL

1911

AYUNTAMIENTO DE MADRID

ANTICIPO DEL ESTADO DE DOS MILLONES DE PESETAS

(LEY DE 29 DE DICIEMBRE DE 1903)

CUENTAS Y BALANCES

DEL EXPRESADO ANTICIPO CORRESPONDIENTES AL AÑO 1910

aprobados por la Junta Municipal de 27 de Noviembre de 1911.



Reg.º 2428.

MADRID
IMPRESA MUNICIPAL

1911

AYUNTAMIENTO DE MADRID

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MADRID

12 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1907

CUENTAS Y BALANES



AYUNTAMIENTO DE MADRID

CONTADURÍA GENERAL

TENEDURÍA DE LIBROS

Cuenta general de los ingresos y pagos verificados durante el año 1910 por cuenta del crédito de dos millones de pesetas concedido por el Estado por ley de 29 de Diciembre de 1903, como anticipo á cuenta de la liquidación de créditos que rinde el Sr. Presidente del Ayuntamiento, como Ordenador de pagos, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

PARTE PRIMERA.—CUENTA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Pesetas.
Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1909.....	28.186'93
Ingresos por reintegros del presupuesto ordinario.....	2.315
	30.501'93

PARTE SEGUNDA.—CUENTA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTOS	RESTOS de los créditos autorizados según cuenta anterior.	REINTEGROS	TOTAL	PAGOS — LIBRAMIENTOS expedidos.	RESTOS de los créditos autorizados.
	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS
Capítulo I.—Artículo único.—Parque del Oeste.....	»	»	»	»	»
Capítulo II.—Artículo único.—Pavimento de la vía pública.....	»	»	»	»	»
Capítulo III.—Concepto 1.º—Construcción de edificios escolares.....	11.831'15	2.315	14.146'15	14.146'15	»
Capítulo III.—Concepto 2.º—Sustitución de cañerías.....	16.355'78	»	16.355'78	16.355'78	»
Capítulo III.—Concepto 3.º—Estación sanitaria de desinfección.....	»	»	»	»	»
	28.186'93	2.315	30.501'93	30.501'93	»

PARTE TERCERA.—BALANCE

	Pesetas.
Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1909.....	28.186'93
Ingresos por reintegros del presupuesto ordinario.....	2.315
Pagos efectuados.....	30.501'93

Madrid 15 de Febrero de 1911.—El Alcalde Presidente, J. FRANCO RODRÍGUEZ.—D. Rafael Salaya y Toro, Contador del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, certifico: Que la precedente cuenta está conforme con los libros de esta Contaduría, con los documentos justificativos que comprueban la cuenta del Depositario y con las actas de arqueo á que se refiere la certificación que se acompaña.—Madrid 15 de Febrero de 1911.—*Rafael Salaya.*

Don Rafael Salaya y Toro, Contador del Excmo. Ayuntamiento de esta M. H. Villa.—Certifico: Que examinados los libros de intervención de esta oficina de mi cargo, correspondientes al año mil novecientos diez, resulta que durante el referido año se han ingresado con aplicación al presupuesto extraordinario del anticipo del Estado, la cantidad de dos mil trescientas quince pesetas, que sumadas á las veintiocho mil ciento ochenta y seis pesetas noventa y tres céntimos que existían en primero de Enero del expresado año, hacen un total cargo de treinta mil quinientas una pesetas noventa y tres céntimos, y habiéndose satisfecho con cargo al presupuesto extraordinario dicho, durante el mismo año, treinta mil quinientas una pesetas noventa y tres céntimos, quedó saldada la cuenta en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez, sin resultar, por tanto, existencia en Caja por este concepto.

Y para que conste y sirva de justificante á la cuenta general de dichos fondos, expido la presente, visada por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, en Madrid y sus Casas Consistoriales, á quince de Febrero de mil novecientos once.—*Rafael Salaya*.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, FRANCOS.

TESORERÍA
DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID

AÑO 1910

ANTICIPO DEL ESTADO

Cuenta justificada que D. Leonardo León y Guzmán, Tesorero del Excmo. Ayuntamiento, presenta al mismo de las cantidades ingresadas y satisfechas en el periodo que comprende esta cuenta por el expresado concepto.

CARGO

- 1.º—Por la existencia que resultó en fin del año 1909, veintiocho mil ciento ochenta y seis pesetas noventa y tres céntimos.....
- 2.ª—Por el resumen de los talones de cargo expedidos por este concepto, dos mil trescientas quince pesetas.....

DATA

Por lo satisfecho según relación que se acompaña, treinta mil quinientas una pesetas noventa y tres céntimos.....

Pesetas.	Pesetas.
28.186'93	
2.315	30.501'93
	30.501'93
	Igual.

Importando el Cargo treinta mil quinientas una pesetas noventa y tres céntimos, y la Data igual cantidad, justificadas con los documentos de referencia, queda saldada esta cuenta.

Madrid 14 de Febrero de 1911.—El Tesorero, *Leonardo León*.

Contaduría de fondos municipales de Madrid.—Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de su cargo, correspondientes al ejercicio de 1910, á que la misma se refiere.

Madrid 15 de Febrero de 1911.—El Contador, *Rafael Salaya*.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, *J. FRANCOS RODRÍGUEZ*.

Las anteriores cuentas, que comprenden las operaciones realizadas durante el año mil novecientos diez, fueron remitidas al Excmo. Sr. Alcalde Presidente por la Contaduría de Villa en quince de Febrero de mil novecientos once, siendo censuradas por el Sr. Regidor Síndico en treinta y uno de Mayo.

La Comisión de inversión del anticipo elevó dictamen al Excmo. Ayuntamiento en trece de Julio, proponiendo se diese á las mismas el curso y tramitación establecidos por la ley Municipal, acordándolo así el Ayuntamiento en veintiuno del mismo mes y año.

Expuestas al público dichas cuentas por término de quince días, y de conformidad con el artículo ciento sesenta y uno de la ley Municipal, no se presentó reclamación alguna, dándose cuenta en la sesión de la Junta Municipal de 7 de Octubre, acordándose el nombramiento de una Comisión compuesta de los Sres. García Nieto, García Molinas, Farges, Ortiz de la Azuela, Ortueta y Gurich, para que procediesen á su estudio, misión que cumplieron en cuatro de Noviembre, proponiendo á la Junta la aprobación de las mismas y que se las diese el curso correspondiente.

La Junta, en sesión de veintisiete del mismo, acordó de conformidad con dicho dictamen, remitiéndose las cuentas al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en cuatro de Diciembre del corriente año.

Con posterioridad el Excmo. Sr. Alcalde Presidente dispuso la impresión de estos resúmenes, Madrid seis de Diciembre de mil novecientos once.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

